

1
2
3

4 En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del
5 Azuay, República del Ecuador, a los once días del mes
6 de Febrero de mil novecientos noventa y dos, ante el
7 Doctor ALFONSO ANDRADE ORMAZA, Cuarto Notario Público -
8 de este Cantón, Comparece el Doctor LEONARDO MORENO A-
9 CUILAR, en su calidad de Gerente y Representante Le-
10 gal de "SERRANO HAT EXPORT CIA. LTDA", según consta del
11 documento que se insertará como habilitante, comparecien-
12 te que es mayor de edad, de estado civil casado, e-
13 cuatoriano, domiciliado en esta ciudad, copez ante la
14 Ley para todo este y concreto, a quien de conocerle
15 doy fé; y bien instruido en el objeto y resultados
16 legales de la presente Escritura, a cuyo otorgamien-
17 to procede libre y voluntariamente, manifiesta que e-
18 leva a Escritura Pública la Minuta que se presenta -
19 la misma que es del siguiente tenor literal: "SEÑOR
20 NOTARIO: En el correspondiente protocolo de Escrituras
21 Públicas de mayor cuenta a su cargo, sírvase incorpo-
22 rar una que contenga la elevación de capital y la re-
23 forma, actualización y codificación de estatutos de la
24 Compañía de responsabilidad Limitada "SERRANO HAT EXPOR
25 CIA. LTDA", de conformidad con los Estatutos y Cláu-
26 sulas que se expresan a continuación: CLAUSULA PRIME-
27 RA.- COMPARECIENTE: Interviene en la celebración de la
28 presente escritura de reforma y codificación de esta-

1 tulos de la Compañía "SERRANO HAT EXPORT CIA. LTDA.",
2 al Doctor Leonardo Moreno Aguilar, en su calidad de -
3 Gerente y Representante Legal de la empresa, y debida-
4 mente autorizado por las Juntas Generales de Socios, -
5 de veinte y cuatro de Marzo y de cinco de Mayo de
6 mil novecientos noventa y nueve de Marzo de mil nove-
7 cientos noventa y uno.- CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTE.-
8 a) El veinte y cuatro de Febrero del año mil nove-
9 cientos cincuenta y tres ante el Notario Segundo del
10 Cantón Cuenca se constituyó la Compañía Anónima "Casa
11 Heredia Crespo S.A.", escritura pública otorgada en esa
12 fecha e inscrita en el Registro Mercantil con el nú-
13 mero diez el dos de Marzo del mismo año.- El veinte
14 y cuatro de enero de mil novecientos cincuenta y ocho
15 ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca se otorgó -
16 la escritura pública de cambio de denominación por la
17 cual la Compañía tomó el nombre de "SERRANO HAT EXPORT
18 S.A."; el instrumento que se inscribe en el Registro -
19 Mercantil con el número cuatro, el siete de Febrero -
20 de mil novecientos cincuenta y ocho.- El primero de -
21 julio de mil novecientos setenta y cuatro ante el mis-
22 mo Notario Segundo del Cantón Cuenca se otorga la es-
23 critura de transformación de la sociedad anónima a com-
24 pañía de responsabilidad limitada, tomando el nombre de
25 "SERRANO HAT EXPORT CIA. LTDA.", escritura que consta
26 inscrita en el Registro Mercantil con el número vein-
27 te y cuatro.- El veinte y tres de Marzo de mil no-
28 vecientos setenta y tres mediante escritura otorgada en

1 te el Notario Séptimo del Cantón Cuenca se reformaron
 2 los estatutos de la compañía y se acordó su codifica-
 3 ción, el instrumento se inscribe en el Registro Mer-
 4 cantil con el número cincuenta y seis el once de
 5 abril de mil novecientos setenta y tres.- El veinte de
 6 septiembre de mil novecientos setenta y cuatro median-
 7 te escritura pública otorgada ante el notario séptimo
 8 del Cantón Cuenca se acuerda el primer aumento de ca-
 9 pital por el valor de seiscientos mil sucres, inscri-
 10 biéndose la escritura en el Registro Mercantil con el
 11 número doscientos cuarenta y tres el treinta de septiem-
 12 bre de mil novecientos setenta y cuatro.- Posteriormen-
 13 te, el diez y siete de septiembre de mil novecientos
 14 setenta y cinco mediante escritura pública otorgada en-
 15 te el Notario Séptimo se hizo el segundo aumento de
 16 capital en DOS MILLONES DE SUCRES, y se reformaron los
 17 estatutos en los artículos tercero, cuarto y noveno, -
 18 inscribiéndose en el Registro Mercantil con el número
 19 doscientos ochenta y siete el treinta de septiembre de
 20 mil novecientos setenta y cinco.- El catorce de Mayo
 21 de mil novecientos setenta y seis se eleva el capi-
 22 tal social de la compañía a TRES MILLONES DE SUCRES,
 23 mediante escritura otorgada en esa fecha ante el No-
 24 tario Séptimo del Cantón Cuenca, el instrumento se ins-
 25 cribió en el Registro Mercantil con el número cincuen-
 26 ta y siete el diez y ocho de junio del mismo año.-
 27 El tres de Mayo de mil novecientos setenta y siete -
 28 mediante escritura otorgada ante el mismo Notario, la

1 compañía aumenta su capital a CINCO MILLONES DE SUCRET,
2 el instrumento se inscribió en el Registro Mercantil
3 con el número cuarenta y cinco el veinte y seis de
4 mayo del mismo año.- El veinte y dos de marzo de mil
5 novecientos setenta y ocho se otorgó la escritura pú-
6 blice correspondiente de reforma de los artículos quin-
7 to, sexto y séptimo de los estatutos, ante el mismo
8 Notario, inscribiéndose la misma en el Registro Mercan-
9 til el veinte y ocho de abril de mil novecientos se-
10 tante y ocho bajo el número sesenta y seis.- El cin-
11 co de abril de mil novecientos setenta y nueve median-
12 te escritura otorgada ante el Notario Séptimo encarga-
13 do e inscrita en el Registro Mercantil con el número
14 cincuenta y ocho, el catorce de mayo del mismo año,
15 la compañía aumenta su capital a la suma de OCHO MI-
16 LLONES DE SUCRET, prorroga su plazo de duración hasta
17 el treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta
18 ta y cinco y reforma los artículos tercero y cuarto
19 de los estatutos codificados.- Mediante escritura públi-
20 ca otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Luen-
21 ce el dos de mayo de mil novecientos ochenta la com-
22 paña aumenta su capital social en CUATRO MILLONES DE
23 SUCRET, el instrumento se inscribe en el Registro Mer-
24 cantil con el número ochenta con el doce de julio -
25 de mil novecientos ochenta.- Mediante escritura pública
26 otorgada el doce de marzo de mil novecientos ochenta
27 y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil con el
28 número setenta y cinco el seis de abril del mismo a-

1 De, la compañía aumenta su capital en ocho millones -
 2 de sucres y prorroga su plazo de duración hasta el -
 3 treinta de diciembre de mil novecientos noventa, refor-
 4 mando el estatuto social en sus artículos tercero y -
 5 cuarto.- Finalmente con fecha veinte de marzo de mil
 6 novecientos ochenta y cinco, mediante escritura pública
 7 otorgada ante el Notario público séptimo del Cantón Dag
 8 tor Emiliano Feicón Carzón, la Compañía eleva su capi-
 9 tal a la suma de treinta y dos millones de sucres y
 10 reforma sus estatutos, inscribiéndose esta escritura en
 11 el Registro Mercantil con el número cincuenta y seis,
 12 conjuntamente con la Resolución Número ochenta y cinco-
 13 tres-dos-uno-cero cero treinta y seis de la Intendencia
 14 de Compañías de Cuenca, con fecha veinte y siete de
 15 marzo de mil novecientos ochenta y cinco.- Mediante es-
 16 critura pública otorgada ante el Notario Séptimo del -
 17 Cantón, el quince de agosto de mil novecientos ochen-
 18 ta y cinco, se reforman los estatutos, en su artículo
 19 quinto, aprobada por la Intendencia de Compañías de -
 20 Cuenca mediante Resolución número ochenta y cinco-tres-
 21 dos-uno-cientos ochenta y tres expedida el dos de -
 22 septiembre del mismo año, e inscrita en el Registro -
 23 Mercantil el diez y nueve de septiembre, bajo el nú-
 24 mero ciento ochenta y tres. La Junta General reunida
 25 el nueve de marzo de mil novecientos noventa y uno,
 26 decidió: elevar el Capital Social de la Compañía, re-
 27 formar, actualizar y codificar los estatutos de Sarra-
 28 no Hat Export Cis. Ltda., de conformidad con el tex-

to del Acta de Junta General que se incorpore a este
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000

te minuta como documento habilitante. TERCERA.- DECLARACIONES.- Con los antecedentes anotados y con la calidad con la que comparezco, expresamente declaro: a).- Elevado el Capital Social de la Compañía a ciento sesenta y ocho millones de sucres: b).- Actualizados, modificados y reformados los estatutos de la Compañía, estatutos que en lo posterior constarán e en el texto que en continuación se transcribe y que formerán parte integrante de esta escritura. CUARTA.- El Estatuto Social que regirá la vida de la Compañía es el siguiente: ESTADUTOS: NOMBRE, OBJETO SOCIAL, DOMICILIO, PLAZO.- ARTICULO PRIMERO.- NOMBRE: SERRANO HAT EXPORT CIA.- LTDA. - Es una Compañía de Responsabilidad Limitada que se rige por La Leyes del Ecuador y por el presente Estatuto. ARTICULO SECUNDO.- OBJETO SOCIAL: La Compañía tendrá por objeto la compra, procesado, acabado y exportación de sombreros de paja toquilla y artículos similares, así como la compra y venta de mercaderías nacionales y extranjeras; procesado y acabado de sombreros de paja toquilla, en blanco nieve y de ser necesario patentar esta tecnología, así como otros colores y diseños. Podrá igualmente intervenir como socio o accionista de una o más compañías o empresas por constituirse o adquirir acciones y participaciones de compañías existente y en general realizar toda clase de actos permitidos por las Leyes y que tengan relación con su objeto social. ARTICULO TERCERO.- DOMICILIO: La Compañía

1 no tendrá su domicilio en la ciudad de Cuenca provin
 2 cia del Azuay, República del Ecuador, pudiendo estable
 3 cer sucursales o agencias, en cualquier parte del te-
 4 rritorio nacional, cuando así lo resolviera la Junta
 5 General de Socios. ARTICULO CUARTO.- PLAZO: La Compa-
 6 ña tendrá un plazo de duración hasta el treinta y
 7 uno de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco,
 8 pudiendo la Junta General de Socios, restringir o em-
 9 pliar este plazo, de conformidad con la Ley y este Es-
 10 tamento. CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL, PARTICIPA-
 11 CIONES Y SOCIOS: ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL:
 12 El Capital Social suscrito y pagado de la compañía es
 13 el de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES, divi-
 14 dido en ~~SESENTA Y OCHO MIL~~ ~~SESENTA Y OCHO MIL~~ ~~SESENTA Y OCHO MIL~~ participaciones no-
 15 minativas, acumulativas, iguales e indivisibles de CINCO
 16 MIL SUCRES CADA UNA. ARTICULO SEXTO.- PARTICIPACIONES:
 17 La compañía entregará a todos y cada uno de los so-
 18 cios, los certificados de aportación firmados por el
 19 Presidente y Gerente General o por quienes se encuen-
 20 tren haciendo sus veces. Las participaciones son trans-
 21 feribles entre vivos, si se cuenta para ello con el
 22 consentimiento unánime del capital social; y, transmi-
 23 sibles por causa de muerte. Si los herederos de un
 24 socio fueren varios, estarán representados en la compa-
 25 ña, por la persona que designen, hasta que se lega-
 26 lice la adjudicación correspondiente. ARTICULO SEPTIMO.-
 27 El Capital Social podrá ser aumentado o disminuido en
 28 cualquier tiempo, cuando en este sentido resolviera la Jun

1 te General de Socios convocada específicamente para es
2 te fin; debiendo tomarse esta resolución, por simple
3 mayoría. Los Socios gozarán de derecho preferente en -
4 la suscripción de las nuevas participaciones, en pro-
5 porción a sus participaciones suscritas y pagadas. No
6 se podrá acordar la disminución del Capital Social,
7 si ello implicare devolución a los socios de parte de
8 las participaciones pagadas, excepto cuando se trate de
9 exclusión del socio, previa la liquidación de su apor-
10 te. ARTICULO OCTAVO.- La Compañía llevará un libro de
11 registro de certificados de aportación en el que se -
12 anotarán los nombres de los socios con la indicación
13 del número de participaciones que pertenezcan a cada u
14 no de ellos; y, se registrarán las transferencias o -
15 cesiones, así como las transmisiones. ARTICULO NOVENO.-
16 DESTRUCCION O PERDIDA DE CERTIFICADOS DE APORTACION: En
17 caso de destrucción o pérdida de uno o más certifica-
18 dos de aportación, se extenderá el o los correspondien
19 tes duplicados, previa publicación del particular, por tres
20 días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor cir
21 culación en la ciudad de Luanca; y una vez que hayan
22 transcurrido treinta días desde la última publicación, -
23 sin que se presente reclamación alguna. ARTICULO DIEZ.-
24 VOTO: Por cada participación se tendrá derecho a un ve-
25 to. Las participaciones son indivisibles; en el caso de
26 que alguna de ellas llegare a pertenecer a varias perso
27 nas, éstas designarán a una sola para que las represen-
te. CAPITULO TERCERO.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.-

1 ARTÍCULO ONCE.- ADMINISTRACIÓN: Son órganos de gobierno
 2 y de administración de la Compañía la Junta General -
 3 de Socios, la Comisión de Vigilancia, el Presidente,
 4 el Gerente General, Gerente de Producción y Gerente de
 5 Comercialización cuyas funciones se determinan más ade-
 6 lante; correspondiendo al Gerente General, la represen-
 7 tación legal de la Compañía. ARTÍCULO DOCE.- DE LA JUN
 8 TA GENERAL DE SOCIOS: La Junta General de Socios, es
 9 el máximo organismo de la Compañía; a ella le corres-
 10 ponde resolver sobre cualquier asunto que de conformi-
 11 dad a la Ley de Compañías y este estatuto, no está
 12 asignado expresamente a otro organismo. Los socios asis-
 13 tirán a sus sesiones, personalmente o por medio de re-
 14 presententes; en cuyo caso, la representación se confe-
 15 rirá por escrito y con el carácter de especial para
 16 cada junta; salvo que se trate de representación le-
 17 gal o de poder general conferido ante notario públi-
 18 co. ARTÍCULO TRECE.- La Junta General de Socios se
 19 reunirá previa convocatoria con ocho días de anticipa-
 20 ción, por lo menos, a la fecha fijada para la sesión.
 21 La convocatoria será personal a cada socio y deberán
 22 constar en ella el o los asuntos a tratarse. Podrá
 23 reunirse en cualquier tiempo, dentro del territorio na-
 24 cional, sin necesidad de dar cumplimiento con los re-
 25 quisitos establecidos, si se encontrare presente el
 26 ciento por ciento del capital social; y, los asisten-
 27 tes acepten por unanimidad la realización de la jun-
 28 ta y suscriban el acta de la sesión, bajo pena de nul-

1 lidad, en caso de que no lo hagan. Sin embargo, cual
2 quiere de los asistentes, podrá oponerse a la discus-
3 sión del o de los asuntos sobre los cuales no se
4 considere lo suficientemente informado. ARTICULO CATORCE.
5 La Junta General de Socios, sesionará ordinariamente, y
6 una vez al año, dentro de los tres meses posteriores
7 a la finalización del ejercicio económico; y, extraor-
8 dinariamente, cuando fuere convocada. La convocatoria la
9 realizarán el Presidente y el Gerente General por pro-
10 pia iniciativa o a solicitud escrita de los socios que
11 representen cuando menos el veinte y cinco por ciento
12 del capital social. ARTICULO QUINCE.- Las resoluciones
13 de la Junta General de Socios, se tomarán por mayo-
14 ría absoluta de los socios presentes, salvo cuando se
15 exige por parte de la Ley de Compañías o este esta-
16 tuto, un porcentaje diferente. Los votos en blanco y
17 las abstenciones, se sumarán a la mayoría. ARTICULO DIEZ
18 Y SEIS.- La Junta General de Socios, sesionará en pri-
19 mera convocatoria, si se encontrare presente más de la
20 mitad del capital social. En caso de que no se con-
21 siga este quorum, se hará una segunda convocatoria, en
22 la cual no podrá modificarse el orden del día deter-
23 minado en la primera convocatoria. En segunda convoca-
24 toria, sesionará la Junta con el número de socios pre-
25 sentes. ARTICULO DIEZ Y SIETE.- Presidirá la Junta Ge-
26 neral de Socios, el Presidente; y, actuará como secre-
27 tario de él, el Gerente General de la Compañía; y, a
falta o impedimento de ellos, las subrocarán las per-

sonas que la Junta designe para el efecto. ARTICULO -
 DIEZ Y OCHO.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LA JUNTA.- Son
 deberes de la Junta General de Socios: Uno.- Designar
 y remover administradores y fijar sus remuneraciones;
 Dos.- Aprobar las cuentas y los balances que presenten
 los administradores; Tres.- Resolver a cerca de la emi-
 sión de las partes sociales; Cuatro.- Consentir en
 la cesión de participaciones sociales y en la admisión
 de nuevos socios, de conformidad con lo establecido en
 la Ley de Compañías y este estatuto; Cinco.- Decidir
 acerca del aumento o disminución del capital social;
 la prórroga o disminución del tiempo de duración de
 la compañía y, la disolución anticipada de la misma;
 Seis.- Acordar la exclusión del o de los socios que
 incurran en las causas para el efecto establecidas en
 la Ley; Siete.- Autorizar al Gerente o a quien haga
 sus veces, la realización de actos y celebración de
 contratos que no estén comprendidos dentro del giro ex-
 dinario de la Compañía; Ocho.- Disponer que se ente-
 blen las acciones correspondientes en contra de los ad-
 ministradores; y, Nueve.- Todas las demás que le co-
 rresponde de conformidad con la Ley y las que de ac-
 cuerdo con este estatuto no estén asignadas a otros
 organismos. ARTICULO DIEZ Y NUEVE.- La Comisión de Vi-
 gilancia estará formada por tres miembros, socios o
 no de la compañía, durarán un año en sus funciones,
 podrán ser reelegidos y sus funciones serán: A).- Se-
 cionar cuando menos una vez al mes para conocer to-

1 do lo referente a los negocios de la Compañía; b).-Es-
2 tablecer y verificar los costos de los productos, tan-
3 to para sus compras como para sus exportaciones; c).-
4 Estudiar y resolver acerca de los pedidos que se rea-
5 lizan; d).- Dar el visto bueno a los pedidos de com-
6 pre para stock y de pedidos a firme; e).- Autorizar
7 al Gerente General la compra de todo lo que no sea
8 materia prima o sombreros crudos, cuando su cuantía no
9 sea del valor de dos millones quinientos mil sucres; -
10 La comisión de vigilancia elaborará su manual de pro-
11 cedimientos que deberá ser aprobado por la Junta. ARTI-
12 CULO VEINTE.- Las actas de las deliberaciones y acuer-
13 dos de la Junta, llevarán las firmas de los que es-
14 tén a cargo de la Junta de Vigilancia. Las actas se
15 extenderán a máquina y se formerá con ellas un expre-
16 diente de juntas generales, debiendo incorporarse los -
17 documentos que justifiquen que las convocatorias se han
18 realizado en la forma determinada en este estatuto; los
19 documentos que hayan sido conocidos por la Junta, en o-
20 riginales o copias certificadas; y, los poderes que -
21 justifiquen la personería de los representantes de los
22 socios, cuando sea del caso, se incorporarán al expre-
23 diente de cada Junta. Los libros de ACTAS de Juntas
24 Generales deberán ser debidamente foliados. ARTICULO VEIN-
25 TE Y UND.- DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la Com-
26 pañia, será elegido por la Junta General de Socios; no
27 drá o no ser socio de la empresa; y, durará dos a-
ños en sus funciones. Su nombramiento con la razón de

1 **ceptación del cargo e inscripción en el Registro Mer-**
 2 **centil del Cantón Guayaquil, le servirá de suficiente cre-**
 3 **dencial para el ejercicio de su cargo. Podrá ser reing-**
 4 **reso por la Junta General de Socios, en cualquier tie-**
 5 **po, así como reelegido indefinidamente. Permanecerá en**
 6 **el ejercicio de su cargo, hasta ser legalmente reem-**
 7 **plazado. ARTICULO VEINTE Y DOS.- DEBERES Y ATRIBUCIO-**
 8 **NES DEL PRESIDENTE.- Son deberes y atribuciones del Pre-**
 9 **sidente: Uno.- Presidir las sesiones de la Junta Gene-**
 10 **ral de Socios; Así como de la comisión de vigilancia;**
 11 **Dos.- Supervigilar la marcha de la compañía y el tra-**
 12 **bajo de sus empleados; Tres.- Convocar a las sesio-**
 13 **nes de Junta General de Socios, de conformidad con lo**
 14 **prescrito en este estatuto; Cuatro.- Legalizar con su**
 15 **firma, juntamente con la del Gerente, los certificados**
 16 **de aportación y las actas de las Juntas Generales; Cin-**
 17 **co.- Formular los reglamentos para la marcha de la**
 18 **Compañía que estime necesarios o convenientes; y, re-**
 19 **mitirlos a consideración de la Junta General de Socios**
 20 **para su aprobación; Seis.- Cumplir y hacer cumplir la**
 21 **Ley, las normas de este estatuto y las resoluciones**
 22 **de la Junta General de Socios. ARTICULO VEINTE Y TRES.**
 23 **DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General ejercerá la**
 24 **representación legal, judicial y extrajudicial de la**
 25 **empresa; será elegido por la Junta General de Socios;**
 26 **podrá o no ser socio de la compañía; durará dos años**
 27 **en sus funciones; y, podrá ser removido en cualquier**
 28 **tiempo por la Junta General de Socios; así como tam-**

1 bien indefinidamente reelegido. Su nombramiento, con la
2 razón de aceptación del cargo o inscripción en el Re-
3 gistro Mercantil del Cantón Cuenca, le servirá de su-
4 ficiente credencial para el ejercicio de su cargo. AR-
5 TÍCULO VEINTE Y CUATRO.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GE-
6 RENTE GENERAL.- Son deberes y atribuciones del Gerente
7 General: Uno.- Representar legalmente a la Compañía en
8 todo acto o contrato; Dos.- Manejar los fondos de la
9 Compañía y controlar el movimiento de los mismos; Tres.-
10 Actuar como secretario de la Junta General de Socios
11 y de la Comisión de Vigilancia y dar fé de todas -
12 las actuaciones de la empresa; Cuatro.- Subrogar el
13 Presidente con todas sus facultades, derechos y obliga-
14 ciones, por falta temporal o definitiva o impedimento
15 de éste; Cinco.- Realizar los actos administrativos que
16 se requieran para la buena marcha de la Compañía; Seis.-
17 Llevar la correspondencia y firmar las comunicaciones;
18 Siete.- Convocar sesiones de la Junta General de So-
19 cios, de acuerdo a lo prescrito en este estatuto; o-
20 cho.- Nombrar los empleados y trabajadores de la com-
21 pañia; y, fijar sus remuneraciones; Nueve.- Cumplir y
22 hacer cumplir la Ley, este Estatuto y las resoluciones
23 de la Junta General de Socios; Diez.- Presentar, den-
24 tro de los sesenta días posteriores a la finalización
25 de cada ejercicio económico, un informe de sus labo-
26 res y una propuesta de distribución de utilidades; On-
27 ce.- Presentar dentro del plazo establecido en la Ley
de Compañías, el balance de pérdidas y ganancias co-

1 correspondiente a cada ejercicio económico; Once.- Firmar
 2 conjuntamente con el Presidente, los certificados de re-
 3 portación y los actas de las Juntas Generales de So-
 4 cios; Trece.- Inscribir en el mes de enero de cada -
 5 año, en el Registro Mercantil del Cantón Quito, una
 6 nómina completa de los socios, con la indicación del
 7 capital aportado por cada uno de ellos. En caso de
 8 que no se hubiesen producido variaciones, desde la pre-
 9 sentación de la última nómina, bastará presentar una -
 10 declaración en este sentido; y, Ceteris.- Todos los
 11 demás que la confiere la Ley de Compañías. Al Presi-
 12 dente le Subrogará el Gerente General y el Gerente Ge-
 13 neral el Gerente de Producción, con las mismas atri-
 14 buciones y deberes, siempre que sus nombramientos hayan
 15 sido debidamente inscritos de conformidad con la Ley.
 16 Quince.- Solicitar autorización a la Comisión de Vigi-
 17 lancia para realizar compras, que no sean materia prima
 18 o sombreros crudos, cuando le cuente por de dos mi-
 19 llones quinientos mil sucres. ARTICULO VEINTE Y CINCO:
 20 DEL GERENTE DE PRODUCCION.- El Gerente de Producción,
 21 será designado por la Junta General de Socios. Durar-
 22 rá dos años en sus funciones y puede ser indefinida-
 23 mente reelegido. Deberá hacer inscribir su nombramien-
 24 to en el Registro Mercantil y sus funciones, fundamen-
 25 talmente serán: Uno.- Supervigilar todo el proceso téc-
 26 nico de producción, realizando las sugerencias que el
 27 caso amerita; Dos.- Reemplazar al Gerente en caso de -
 28 falta o ausencia, con todas las facultades que le con-

ceden la Ley y los estatutos. ARTICULO VEINTE Y SEIS.-

En caso de falta o ausencia del Gerente de Producción le reemplazará el Gerente de Comercialización, con todas las atribuciones y deberes que la Ley y los estatutos le confieren. CAPITULO CUARTO.- EJERCICIO ECONOMI

CO, DISTRIBUCION DE UTILIDADES: ARTICULO VEINTE Y SIE-

TE.- EJERCICIO ECONOMICO.- El ejercicio económico de la Compañía será anual y terminará cada treinta y uno de

Diciembre. Al fin de cada ejercicio económico, se so-

metará a consideración de la Junta General de Socios,

un balance de pérdidas y ganancias, así como del este-

do económico de la Compañía; y, el informe de labo-

res del Gerente; los cuales serán susceptibles de ser

examinados por los socios, dentro de los ocho días an-

teriores a la celebración de la Junta General de So-

cios en la cual deben ser conocidos. ARTICULO VEINTE

Y OCHO.- La Junta General de Socios, resolverá sobre

la distribución de utilidades. Del valor total de las

utilidades líquidas y realizadas, se segregará oblige-

toriamente un cinco por ciento, para formar el fondo

de Reserve de la Compañía, hasta que éste alcance un

monto equivalente al veinte y cinco por ciento del ce-

pital social. Podrá la Junta General de Socios, en

cualquier tiempo, determinar porcentajes adicionales, co-

mo fondos especiales o reservas facultativas. CAPITULO

QUINTO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.- ARTICULO VEINTE Y

NUEVE.- La compañía se disolverá a la llegada del pla-

zo para el que se constituida, de no haber prorro-

1 ga del mismo; o anticipadamente, cuando así lo resol-
2 viere la Junta General de Socios o por las causas
3 determinadas en la Ley; previo el cumplimiento de los
4 formalismos y requisitos legales pertinentes. ARTICULO -
5 TREINTA.- Acordada por cualquier causa la disolución de
6 la Compañía, se procederá a su liquidación, para lo -
7 cual se observará el procedimiento establecido en la -
8 Ley de Compañías, debiendo actuar como liquidador el -
9 Gerente, sin perjuicio de que la Junta General de So-
10 cios, designe otra u otras personas, para que actúen
11 como liquidadoras, conjuntamente con el gerente o pre-
12 cediendo de él. ARTICULO TREINTA Y UNO.- La Junta Ge-
13 neral de Socios podrá designar a un Auditor. El nom-
14 bramiento se hará para periodos de dos años, pudiendo
15 ser indefinidamente reelegido. El Auditor puede o no
16 ser socio de la compañía y sus funciones serán las -
17 mismas que las Leyes asignan a los Comisarios, aparte
18 de las que se lleguen a establecer en el Reglamento
19 Interno. ARTICULO TREINTA Y DOS.- Para las Subrogacio-
20 nes de que se habla en estos estatutos, será suficien-
21 te un Oficio del Presidente o del Gerente, según el
22 caso, en donde se indique el motivo y el tiempo de
23 duración de la subrogación. Para estos efectos el Ge-
24 rente de Producción deberá inscribir su nombramiento en
25 el Registro Mercantil. Usted, Señor Notario, se servi-
26 rá agregar las demás cláusulas de estilo para la per-
27 fecta validez de este instrumento. (Firmado) L. Moreno A. Do-
28 ctor Leonardo Moreno Aguilar.- Abogado Matricula ciento noventa

1 la y seis" Hasta aquí la Minuta que queda inserta, la misma
2 que el otorgante, la aprueba en todas sus partes y la deja a
3 levada e Escritura Pública a fin de que surta los efectos de la
4 Ley. El otorgante, me presentó su cédula de identidad correspon
5 diente. DOCUMENTOS HABILITANTES: "Cuenca, veinte y seis de marzo de
6 mil novecientos noventa. Señor Doctor LEONARDO MORENO AGUILAR,
7 Ciudad. De mis consideración: Para los fines legales correspon
8 dientes comunico a Usted que la Junta General Ordinaria de So
9 cios de "Serrano Hat Export Cia. Ltda.", reunida en sesión el
10 veinte y cuatro de Marzo de mil novecientos noventa tuvo a bien
11 elegir a Usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía,
12 con las más amplias atribuciones de acuerdo a sus estatutos y
13 reglamentos hasta el año mil novecientos noventa y dos, corres
14 pondiéndoles a usted la representación, legal, judicial y extra
15 judicial de la compañía. En la escritura pública celebrada el
16 veinte y dos de Marzo de mil novecientos setenta y ocho ante el
17 Notario Público de este cantón, Doctor Emiliano Faicán Gaxán, a
18 inscrito en el Registro Mercantil con el número sesenta y seis
19 el veinte y ocho de Abril de mil novecientos setenta y ocho, cons
20 ten las últimas reformas a los estatutos de la compañía, con las
21 más amplias atribuciones para que usted pueda desempeñar dicho
22 cargo. En mi calidad de Presidente de la Junta General de Socios,
23 comunico a usted este nombramiento, el mismo que fue aceptado
24 por usted en la indicada sesión y que debe ser inscrito en el
25 Registro Mercantil, para que surta los efectos legales corres
26 pondientes. Atentamente, (firmado) G. Serrano L. - Señor Gerardo
27 Serrano Ledesma. - Presidente. - Acepto el nombramiento que
entecede, de GERENTE GENERAL de "Serrano Hat Export Cia.

1 Ltda.- (Firmado) L. Moreno A.- Doctor Leonardo Moreno
 2 Aguilar.- Cuenca, veinte y seis de marzo de mil nove-
 3 cientos noventa. Con esta fecha queda inscrito el pre-
 4 sente documento bajo el Número ciento setenta y tres
 5 del Registro de Nombres.- Cuenca, a dos de Abril
 6 de mil novecientos noventa.- (Firmado).- F. Aguilla.-
 7 El Registrador Mercantil.- (Hay un sello).- "SERRANO HAT
 8 EXPORT CIA. LTDA.- ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA ORDI-
 9 NARIA DE SOCIOS DE "SERRANO HAT EXPORT CIA. LTDA.-"
 10 Fecha de Celebración: Nueve de Marzo de mil novecientos
 11 noventa y uno.- Hora: Ocho y treinta.- En la ciudad de
 12 Cuenca, a los nueve días del mes de Marzo de mil no-
 13 vecientos noventa y uno, a las ocho horas treinta mi-
 14 nutos, en las oficinas de la Empresa, situada en la
 15 calle Vieja Número seis-treinta y ocho y las Alcabas-
 16 las, previa convocatoria efectuada por su Gerente Gene-
 17 ral, Doctor Leonardo Moreno Aguilar, quien actuará como
 18 Secretario de la Junta, de acuerdo a los estatutos de
 19 la sociedad en su artículo sexto, y bajo la Presiden-
 20 cia del Señor Gerardo Serrano Ladesma, y una vez con-
 21 tado el quórum correspondiente, el Presidente de la
 22 compañía, declara legalmente instalada la sesión de la
 23 Junta General Ordinaria de socios. Por disposición de
 24 la Presidencia se dispuso la constatación del quórum,
 25 estableciéndose la presencia del cien por ciento del
 26 capital social, debiendo dejar constancia únicamente que
 27 los socios Graciela, Dora, Carmen, María Esther, Hernán
 28 e Iván Serrano Moreira no se encuentran presente, sin en-

1 bargo por medio de poderes se encuentra representados
2 por Elise Barrano Morais, se encuentra presente la so-
3 cie Marcela Barrano Morais, Eduardo, Rebeca, Ligia, A-
4 na Leonor y Maria Elena Barrano Ledesma. Berthe Barre-
5 no Ledesma se encuentra representada por el socio Inge-
6 niero Homero Barrano Ledesma. Se aclara también que las
7 señoras Estéban Vega Ugaldé, representa a los herederos
8 de Alfonso Vega y que el ingeniero Ernesto Andrade A-
9 quilar representa a los herederos del Señor Enrique A-
10 rizega Toral. Todos los documentos que legalizan las -
11 representaciones se anexarán al acto como documento ha-
12 bilitantes. Asiste también el Señor Enrique Toral Amador,
13 Comisario Principal de la Compañía. La Presidencia pi-
14 de que se dé lectura a la convocatoria, en la que -
15 se incluye el orden del día correspondiente, el mismo
16 que es aprobado sin modificación, pasándose de immedia-
17 to a considerar punto por punto el orden del día con
18 los siguientes resultados. UNO.- CONOCIMIENTO Y RESOLU-
19 CION SOBRE EL INFORME ANUAL DEL GERENTE GENERAL.- Una
20 vez que el Gerente procede a dar lectura a su in-
21 forme, este es aprobado por la Junta, con una felici-
22 tación del Economista Estéban Vega, quien sin embargo
23 se manifiesta conforme con la impostergable necesidad -
24 de reducir los inventarios y los gastos financieros de
25 la Compañía. DOS.- El Presidente de la compañía, ex-
26 presando también su conformidad con el informe expresa
27 que es imprescindible que se designe una Junta de Vi-
cilencia de tres personas, con la obligación de reunir

1 se por lo menos una vez al mes, para que asista el
 2 Gerente y vaya constatando todos los actos y transac-
 3 ciones que se van realizando en la Empresa. De parte
 4 de Gerencia se infiere que la Junta de Vigilancia -
 5 existe conformada, compuesta por cinco personas y que
 6 en el año mil novecientos noventa se ha reunido con -
 7 regularidad aún cuando no se lo ha hecho por una vez
 8 cada mes, para que la sucesiva será aceptada y des-
 9 de la presente fecha las reuniones se harán imperati-
 10 vamente una vez por mes para la cual se señalará el
 11 día y la hora más conveniente para los integrantes.-
 12 De igual manera el Presidente manifiesta la convenien-
 13 cia de que en los congresos o el cuando vengán agen-
 14 tes del exterior, toda vez que su experiencia y sus
 15 conocimientos, pueden ser de positivos beneficios para
 16 la empresa. El Economista Esteban Vega, expresa también
 17 que se debe atender de alguna manera las sugerencias
 18 de Gerencia, en el sentido de destinar algún valor en
 19 sombreros para muestras y también para que algún fun-
 20 cionario fundamentalmente con dominio del idioma inglés,
 21 pueda viajar a visitar a los clientes del exterior -
 22 para promocionar nuestras ventas. Luego de algunas con-
 23 sideraciones la Junta General delega a la Junta de Vi-
 24 gilancia a fin de que, en base al desenvolvimiento -
 25 del mercado, vaya tomándose decisiones más convenien-
 26 tes. Sin otras consideraciones se aprueba el informe.
 27 **DOS/- CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE EL INFORME ANUAL**
 28 **DEL COMISARIO.-** Dada lectura el informe en el mismo mes

1 se realice un adecuado análisis de la situación finan-
2 ciera de la Empresa y que contiene algunas recomenda-
3 ciones, respecto a gastos imputables del ejercicio mil
4 novecientos noventa, pero que se deberán pagar en el
5 ejercicio mil novecientos noventa y uno, y reserva pa-
6 ra Jubilación Patronal se aprueba el mismo con la fe-
7 licitación de los socios. TRES.- CONOCIMIENTO Y APROBA
8 CION DEL BALANCE GENERAL Y DEL ESTADO DE GÉRDIDAS Y
9 GANANCIAS AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVE-
10 CIENTOS NOVENTA.- Tanto por lo expuesto por el Gerente
11 como por el informe del Comisario, y por las obser-
12 vaciones que los socios han hecho a los informes de
13 la Empresa se aprueban el Estado General y el Esta-
14 do de Gerdidas y Ganancias cortados al treinta y u-
15 no de Diciembre de mil novecientos noventa. CUATRO.-RE
16 SOLUCION SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COM
17 PANIA, REFORMANDO LAS RESOLUCIONES QUE AL RESPECTO SE-
18 TOMARON EN LAS SESIONES DE VEINTE Y CUATRO DE MARZO
19 Y DE CINCO DE MAYO DEL MISMO AÑO, SEGUN SOLICITUD DE
20 LA GERENCIA.- La Junta General resuelve el incremento
21 de capital, y la consiguiente reforma de estatutos, en
22 su parte pertinente, el valor de CIENTO SESENTA Y O-
23 CHO MILLONES DE SUCRES, esto es incrementando la actual
24 el valor de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DE SUCRES,
25 que serán tomados de los siguientes rubros. CIENT MILLO-
26 NES DE SUCRES, con cargo a utilidades del ejercicio de
27 mil novecientos noventa TREINTA MILLONES DE SUCRES, con
carga el superávit proveniente por la revalorización de ac

1 tivos y SEIS MILLONES DE DÓLARES, con cargo a las re-
 2 serves legales. Se toma constancia que la Junta resuel-
 3 ve destinar los OCHO MILLONES DE DÓLARES, de utilidades
 4 del año de mil novecientos noventa con el objeto de -
 5 fomentar las exportaciones de productos no tradiciona-
 6 les, en base al artículo diez y seis de la Ley de
 7 Régimen Tributario interno. Se autoriza al Gerente a -
 8 que realice las gestiones administrativas y legales co-
 9 ra los efectos antes indicados. CINCO.- CALIFICACION SO-
 10 BRE LAS REFORMAS, MODIFICACION Y ACTUALIZACION DE LOS
 11 ESTATUTOS DE LA COMANIA. Sobre este punto la Junta -
 12 aprueba, el mismo texto, la misma modificación que se
 13 realizaron en las Juntas de veinte y cuatro de Marzo
 14 de mil novecientos noventa, con la reforma adicional -
 15 correspondiente al nuevo capital de la compañía según
 16 resolución de esta Junta. SEIS.- DESTINO DE LAS UTILI-
 17 DADES, LUEGO DE DESCONTAR EL QUINCE POR CIENTO PARA -
 18 LOS EMPLEADOS SOBRESUADOS EXTRA Y PROVISIONES DE GASTOS
 19 CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DEL NOVENISIMO NOVENTA.-
 20 Se aprueba la proposición formulada por la Gerencia.-
 21 Le socie Elise Ferrero Moreira solicita a la Junta que
 22 los dividendos que les tocan a los socios socios Sergio
 23 no Moreira, se los entregue en su totalidad de inme-
 24 diato, en un cheque a nombre de María Esther Ferrero
 25 Moreira pere que pueda atenderse en su salud, por el
 26 accidente que sufrió hace algunos meses. La Junta a-
 27 cepta el pedido y dispone que así se proceda. Respon-
 28 do a los dividendos para los demás socios, se dispo-

1 ne que se les entregue en tres dividendos el primero
2 en la primera semana de abril, en segundo en la pri
3 mera semana de julio, y el tercero en la primera se-
4 mana de octubre. SIETE.- APROBAR LA CONSTITUCION DE RE
5 SERVAS PARA JUBILACIONES PATRONALES SEGUN CALCULOS ACTUA
6 RIALES. APROBAR LAS REGULACIONES PATRONALES PENDIENTES.-
7 Respecto a este punto se aprueba la proposición de Gerencia de
8 destinar el valor TREINTA MILLONES DE SUERES, para jubilaciones
9 patronales, y ante la petición del Señor Alfonso Serrano Ledesma
10 de que se le entregue una cantidad por concepto de jubilación -
11 Patronal por una sola vez, la Junta Resuelve que, previo el trá-
12 mite de Ley, se le entregue como liquidación definitiva el
13 valor de CINCO MILLONES DE SUERES.- Ante la petición -
14 del Presidente de la Compañía de que se procedan a
15 elevar los sueldos del personal cuyos sueldos tienen que -
16 ser fijados por la Junta General, se resuelve, que este incremen
17 to se lo haga exactamente en el mismo porcentaje que la eleva-
18 ción que decretó el Gobierno Nacional, delegando a la Junta de Vi
19 gilencia para que considere la elevación de sueldos del resto -
20 del personal de empleados, y autorizando al Gerente a fin de que
21 pueda realizar préstamos a los empleados, de acuerdo a las dis-
22 ponibilidades de la Empresa hasta un máximo del cien por ciento
23 de las utilidades que correspondió a cada empleado por el ejerci-
24 cio inmediato anterior. En esta elevación de sueldos se debe incluir
25 también la remuneración que por jubilación viene percibiendo el Pre
26 sidente de la Compañía. Luego de un receso para la redacción del eg
27 to, y una vez redactado la misma, se proceda a su lectura y los socios
la aprueban sin modificaciones. Se termina la presente sesión a las



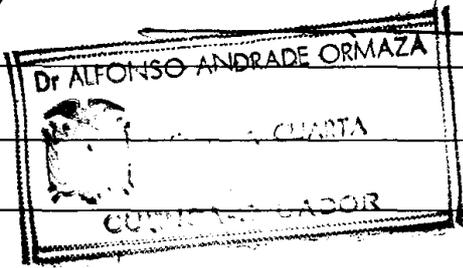
27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200
CUADRO DE ELEVACION DEL CAPITAL DE LA COMPANIA " SERRANO HAIT EXPORT C. LTDA. "		NOMBRE DEL SOCIO		CAPITAL ACTUAL	CON CARGO A RESERVA LEGAL	CON CARGO A REV. DE ACTIVOS	UTILIDAD DEL EJERCICIO 1.990	TOTAL ACTUALIZADO LUEGO DE ELEVACION																																																																																																																																																																					
ERARDO SERRANO LEDESMA	12.820.000,00	2.408.750,00	12.018.750,00	40.062.500,00	67.305.000,00																																																																																																																																																																								
IRIQUE ARIZAGA CH	9.920.000,00	1.860.000,00	9.300.000,00	31.000.000,00	52.080.000,00																																																																																																																																																																								
STEBAN VEGA Y Hnos.	2.560.000,00	480.000,00	2.400.000,00	8.000.000,00	13.440.000,00																																																																																																																																																																								
JMERO SERRANO LEDESMA	1.140.000,00	218.750,00	1.068.750,00	3.562.500,00	5.985.000,00																																																																																																																																																																								
JUARDO SERRANO LEDESMA	500.000,00	98.750,00	468.750,00	1.562.500,00	2.625.000,00																																																																																																																																																																								
IGIA SERRANO LEDESMA	500.000,00	98.750,00	468.750,00	1.562.500,00	2.625.000,00																																																																																																																																																																								
EBECA SERRANO LEDESMA	500.000,00	98.750,00	468.750,00	1.562.500,00	2.625.000,00																																																																																																																																																																								
IRTHA SERRANO LEDESMA	500.000,00	98.750,00	468.750,00	1.562.500,00	2.625.000,00																																																																																																																																																																								
JA SERRANO LEDESMA	500.000,00	98.750,00	468.750,00	1.562.500,00	2.625.000,00																																																																																																																																																																								
I.ELENA SERRANO LEDESMA	500.000,00	98.750,00	468.750,00	1.562.500,00	2.625.000,00																																																																																																																																																																								
ARCELA SERRANO MOREIRA	320.000,00	60.000,00	300.000,00	1.000.000,00	1.680.000,00																																																																																																																																																																								
ERNAN SERRANO MOREIRA	320.000,00	60.000,00	300.000,00	1.000.000,00	1.680.000,00																																																																																																																																																																								
ARMEN SERRANO MOREIRA	320.000,00	60.000,00	300.000,00	1.000.000,00	1.680.000,00																																																																																																																																																																								
SA SERRANO MOREIRA	320.000,00	60.000,00	300.000,00	1.000.000,00	1.680.000,00																																																																																																																																																																								
JRA SERRANO MOREIRA	320.000,00	60.000,00	300.000,00	1.000.000,00	1.680.000,00																																																																																																																																																																								
ACIELA SERRANO MOREIRA	320.000,00	60.000,00	300.000,00	1.000.000,00	1.680.000,00																																																																																																																																																																								
IAN SERRANO MOREIRA	320.000,00	60.000,00	300.000,00	1.000.000,00	1.680.000,00																																																																																																																																																																								
I.ESTHER SERRANO MOREIRA	320.000,00	60.000,00	300.000,00	1.000.000,00	1.680.000,00																																																																																																																																																																								
T O T A L E S : . . .				5.000.000,00	30.000.000,00	100.000.000,00	168.000.000,00																																																																																																																																																																						

Hasta aquí Los Documentos Habilitantes que quedan transcri

tos.- Leída esta Escritura íntegramente al otorgante, -
por mí el Notario, dicho otorgante se afirma y se ra-
tifica en todo su contenido y firma conmigo el Note-
rio, en unidad de acto: de todo lo cual Doy Fé.- (Firmado) Leonardo Moreno.- 01-008545-5.- A. Andrade O.- Nota-
rio Número Cuatro.-

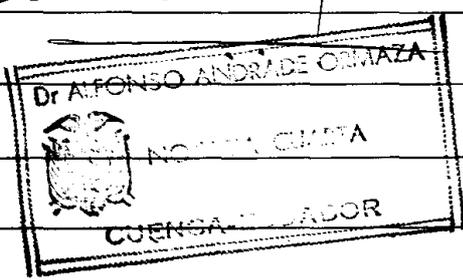
Se otorgó ante mí, en fé de é-
llo, confiero esta TERCERA COPIA, que la firmo, signo y
sello, en Cuenca, en el mismo día de su celebración.-

Handwritten signature of Dr. Alfonso Andrade Ormaza



DOY Fé de lo que según la matriz de esta copia,
anote que la misma ha sido aprobada por la Inter-
dencia de Compañías de Cuenca, mediante Resolución
N. 02-3-2-1-049 de fecha 19 de los corrientes.- Cuenca
a 21 de Febrero de 1.992.-

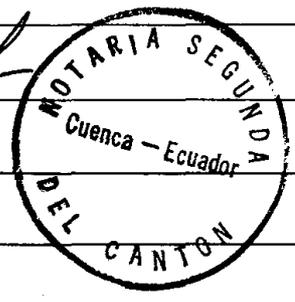
Handwritten signature of Dr. Alfonso Andrade Ormaza



DOX

1 ~~FE: Que al margen de la matriz de la escritura de~~ de 24 de
 2 febrero de 1.953, he sentado razón de la elevación de capi-
 3 tal de la Compañía, y su aprobación por la Intendencia de
 4 Compañías de Cuenca, mediante resolución número 92-3-2-1-049
 5 de 19 de febrero de 1. 9 92. Cuenca, 25 de febrero de 1.992

6 *D. Vite*
 7 *Notario*



11
 12 Queda inscrita en esta fecha y bajo el No. 63 del REGISTRO MER
 13 CANTIL; juntamente con la Resolución No. 92-3-2-1-049; de la -
 14 INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA, que aprobó esta escritura.
 15 He cumplido con lo dispuesto en dicha Resolución. CUENCA, 10 -
 16 DE MARZO DE 1992. EL REGISTRADOR.

17 *Renuvas*
 18 Dr. Remigio Aquilla Lucero
 Registrador Mercantil del Cantón Cuenca



19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27